# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las	
4	• Abc	contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
3	• Xyz		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2024-OEC-MPLC/LC-3

**TERCERA CONVOCATORIA** 

**BASES INTEGRADAS** 

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS (0241) - MEJORAMIENTO Y AMP. DE LOS SS. OPERATIVOS MISIONALES INST. EN AMBITOS EDUC. Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DE APRENDIZAJE Y DES. DEPORT. EN NIÑOS, ADSLTES Y JOVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DPTO. DEL CUSCO

**MARZO - 2025** 

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

RUC N° : 20187459258

Domicilio legal : Jr. Espinar Nº 306 – Plaza de Armas

Teléfono: : 084 -282402

Correo electrónico: : procesos.mplc@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS - MEJORAMIENTO Y AMP. DE LOS SS. OPERATIVOS MISIONALES INST. EN AMBITOS EDUC. Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DE APRENDIZAJE Y DES. DEPORT. EN NIÑOS, ADSLTES Y JOVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DPTO. DEL CUSCO.

Iro.		UNIDAD	
De	DESCRIPCION	DE	CANTIDAD
em	DECOMM CICK	MEDIDA	G/ ( )
	ALETAS DE NATACION	PAR	50
	ANTENA PARA VOLEIBOL DE FIBRA DE VIDRIO	PAR	2
	ARCO INFLABLE DEPORTIVO (INCLUYE MOTOR)	UNIDAD	1
	AROS DE PSICOMOTRICIDAD DE 30 CM	DOCENA	20
	AROS DE PSICOMOTRICIDAD DE 50 CM	DOCENA	18
	BANDAS CORREDERAS PARA ANTENAS DE VOLEIBOL	PAR	4
	BATISOGA	UNIDAD	30
	BOLSA PARA PELOTAS DEPORTIVAS	UNIDAD	13
	CARRO PARA BARRERA DE 5 MUÑECOS	UNIDAD	1
	CARRO PORTA BALON ESTANTE	UNIDAD	2
	CARRO PORTA BALON PLEGABLE CON ESTUCHE	UNIDAD	2
	CASTILLO PARA ARBITRO DE VOLEY	UNIDAD	1
	CINTURON DE RESISTENCIA DOBLE	UNIDAD	20
	CINTURONES DE ALINEACION 4 JUGADORES	UNIDAD	6
	COLCHONETAS DE ENTRENAMIENTO	UNIDAD	24
	COLCHONETAS FLOTANTES PARA NATACION	UNIDAD	20
	CONOS DE ENTRENAMIENTO MAS VALLAS REGULABLE	DOCENA	12
	CONOS DE PVC DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	DOCENA	12
	CRONOMETRO PROFESIONAL PARA INSTRUCTORES	UNIDAD	44
	ESCALERA AGILIDAD EN FORMA DE AROS (JUEGO X12)	UNIDAD	36
	ESCALERA AGILIDAD EN FORMA DE CUBO	UNIDAD	34
	ESCALERA AGILIDAD EN FORMA HEXAGONAL	UNIDAD	34
	ESCALERA DE AGILIDAD SIMPLE	UNIDAD	34
	FLOTADOR TIPO FIDEO	UNIDAD	50
	GOMAS ELASTICAS PARA NATACION	UNIDAD	20
I	INFLADOR DE PELOTAS PORTATIL	UNIDAD	20
	KIT 3 RESISTENCIAS SPEED BANDS	KIT	6
	KIT DE PICAS MULTIUSO	KIT	6
	MALLAS PARA ARO DE BASQUET	PAR	4
	MARCADOR DE PUNTAJE PARA VOLEY	UNIDAD	2
	MARCADOR ELECTRONICO PORTATIL	UNIDAD	1
	MESA TEQBALL	UNIDAD	1
	MINI PORTERIAS DE FUTBOL	UNIDAD	4
	NET OFICIAL DE VOLEY	UNIDAD	6
	PALAS DE NATACION	PAR	150
	PALETA DE SUSTITUCION PARA VOLEY	JUEGO	130
	PARACAIDAS DE RESISTENCIA	UNIDAD	16
	PARANTES PARA NET DE VOLEIBOL (SISTEMA TELESCOPICO MANUAL)	UNIDAD	10
	PARANTES PARA NET DE VOLEIBOL (SISTEMA TELESCOPICO MICANICO)	UNIDAD	1
	PELOTA DE FUTBOL Nº 04	UNIDAD	80
	PELOTA DE VOLEY OFICIAL	UNIDAD	16
	PELOTA GRANDE DE ULE	UNIDAD	10
	PELOTA GRANDE DE OLE PELOTAS DE BASQUET Nº 5	UNIDAD	40
	PELOTAS DE BASQUET Nº 6	UNIDAD	40
	PELOTAS DE BASQUET N° 7	UNIDAD	40
	PELOTAS DE BASQUET OFICIAL N° 5	UNIDAD	6
	PELOTAS DE BASQUET OFICIAL N° 6	UNIDAD	6
	PELOTAS DE BASQUET OFICIAL N° 7	UNIDAD	6
	PELOTAS DE BASQUET OFICIAL N. 7	UNIDAD	80
	PELOTAS DE FUTBOL N° 4	UNIDAD	8

PELOTAS DE FUTBOL OFICIAL N° 5	UNIDAD	8
PELOTAS DE VOLEY	UNIDAD	80
PESAS CANILLERAS DE PLOMO DE 2 KG	UNIDAD	30
PLATOS PARA ENTRENAMIENTO 5 CM X 19 CM	UNIDAD	40
PULL BOYS	PAR	50
REBOTADOR DE FUTBOL (TABLERO DE REBOTE)	DOCENA	10
REBOTADOR MULTIPLE	UNIDAD	1
REBOTADOR PARA PORTEROS	UNIDAD	1
RED DE REBOTE DE VOLEIBOL	UNIDAD	2
SEMI ESFERA DE EQUILIBRIO	UNIDAD	9
SILBATO PARA ARBITRO INCLUYE CORDON	UNIDAD	50
SISTEMA DE RED DE ENTRENAMIENTO DE VOLEIBOL ALTURAS AJUSTABLES	UNIDAD	2
SOPORTE ENTRENO REMATE DE CABEZA LISKI	UNIDAD	2
TABLA PARA NATACION	UNIDAD	50
TABLERO DE BASQUET	PAR	1
TABLERO P/ENTRENADOR MTW BF-7 PARA BASQUET	UNIDAD	10
TABLERO P/ENTRENADOR MTW BF-7 PARA FUTBOL	UNIDAD	24
TABLERO P/ENTRENADOR MTW BF-7 PARA VOLEY	UNIDAD	16
VALLA DE FUTBOL DE 30 CM X 6 UNIDADES	PAQUETE	10

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 DOCUMENTO 003-2025-GM-EXP-MPLC/LC con fecha de aprobación del 10 de febrero del 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - RECURSOS DETERMINADOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (treinta y cinco) 35 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, al número de cuenta **(00-211-003111)** del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 30689, Ley Nº 31434, D.U. 2022.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado según Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF. Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
   En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Presentar Catálogos y/o Ficha Técnica que acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, indicando marca.
- a) Presentar Ficha Técnica de la pelota de Vóley (ítem 41), donde indique que se encuentra aprobado y/o certificado y/o sello FIVB.
- b) Presentar Ficha Técnica de la pelota de Básquet (ítem 46, 47, 48), donde indique que se encuentra aprobado y/o certificado y/o sello FIBA.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/">http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- c) Presentar Ficha Técnica de la pelota de Futbol (ítem 51 y 52), donde indique que se encuentra aprobado y/o certificado y/o sello FIFA
- d) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- f) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : **00-211-003111** 

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>6</sup> : 018-211-000211003111-35

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (DE SER EL CASO)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, DE SER EL CASO.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^7$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

19

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, sito en el Jr. Espinar N° 306 – Cusco – La Convención – Santa Ana.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del **AREA USUARIA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada residente e inspector.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la municipalidad, sito en Jr. Espinar Nº 306 - Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS**

Unidad Orgánica	Gerencia de Desarrollo Social.
Actividad o Proyecto	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Ámbitos Educativos y Recreativos para el Incremento del Aprendizaje y Desarrollo Deportivo en Niños, Adolescentes y Jóvenes en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray, Vilcanota Distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco.
Secuencia Funcional	0241
N° de Requerimiento	000-7680
1. DENOMINACIÓN DE ADQUISI	CIÓN
Adquisición de materiales y equ	
2. FINALIDAD PÚBLICA	

La Adquisición de materiales y equipos deportivos, es como parte de la implementación de las actividades deportivas en las disciplinas de futbol. vóley, básquet y natación, actividades programadas por el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Ámbitos Educativos y Recreativos para el Incremento del Aprendizaje y Desarrollo Deportivo en Niños, Adolescentes y Jóvenes en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray, Vilcanota Distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".

#### 3. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la adquisición de materiales y equipos deportivos, es para la implementación de las actividades deportivas (futbol. vóley, básquet y natación), actividades que desarrolla el proyecto.

#### 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

La presente Adquisición de materiales y equipos deportivos, es para la utilización en las academias deportivas de futbol. vóley, básquet y nalación, de acuerdo al Componente 04: ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS - 04.01.02.01 EQUIPO Y MOBILIARIO DEPORTIVO.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.	CARACTER	STICAS	<b>TÉCNICAS</b>	
	Lland	1		

Ítem	Cant.	Und. Med.	Descripción	Características	Imagen Referencial
1	50	Par	Aletas de natación	Material: Silicona  Medidas:    Cantidad por tallas	
2	02	Par	Antena para voleibol de fibra de vidrio	Material Aluminio y Fibra de Vidrio Medida: estandar Altura: 1,80 m. Diámetro: 3.5 cm. Bandas rojas y blancas de 10 cm Los 80 cm. superiores de la antena sobresalen de la red y están marcados con franjas de 10 cm. de ancho de colores contrastantes, preferiblemente rojo y blanco. Las antenas se consideran parte de la red y delimitan lateralmente el espacio de paso. Enganche a la red con sistema de grampa + tornillo Set consta de un par de antenas + fundas	

Lic. Alexsander Gomarra Clayscen
COPPE 0522936
REGIOENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LACONVENJON
SANTA ANA CUSCO
ING SCRITTAC VAFGAS MOLINA
INSPECTOR DE PROVECTO
INSPECTOR DE PROVECTO



Lic. Alexsander Gamarra Clayssen
CPPE -0522936
RESIDENTE DE OBRA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



·	-					
	3	01	Und	Arco inflable deportivo (incluye motor)	Características Generales: Medidas: 5-6 M (base) x 3-4 M (altura) x 0.70-1.00 M Material: Tela engomada con elastómero y/o lona plastificada impermeable. Liviana, resistente y antidesgarre. Cintas de refuerzo de 10 cm. En uniones de alta tracción. Base: Lona PVC doble espesor, extrafuerte con filamentos cruzados de poliéster. Resistente, antidesgarre. Cintas de refuerzo de 10 cm. En uniones de alta tracción. Tipo de costura: - Industrial. Hilos de poliamida, resistentes a la tracción. Tipo de arte publicitario (logos / textos): Impresión digital, full color, 1440 dpis reales, calidad fotográfica. Tintas con protector UV y antihongos. Accesorios: Correas de anclaje de 4 cm. Estacas de 45 cm. construidas en acero de 3/8. (2 unidades). Maletín de guardado. Motor interno, 220v, 2800 a 3400 RPM de funcionamiento continuo con protector de resguardo antigolpes. Kit de parchado Colores: verde, amarillo y blanco Incluye: Nombre del municipio de 4.00 x 0.30 m (ambos lados) Nombre del municipio de 0.60 x 0.60 m (ambos lados) Logotipo del municipio de 0.60 x 0.60 m (ambos lados) Logotipo de la gerencia de 0.60 x 0.60 m (ambos lados) Fotografía panorámica del balneario de Sambaray de 1.50 metros de altura todo el contorno en ambos lados. Cable de 100 metros, para alimentación de fluido eléctrico del motor. kit de parchado con cintas de color verde, amarillo y blanco, chisguete de líquido de parchado de 30 a 50ml aprox (2cm x 2cm cada uno).	
	4	20	Doc	Aros de psicomotricidad de 30 cm.	Material: ABS.  Medida Diámetro: 30 cm.  Colores: rojo, amarillo, azul y verde Ideal para poner en el piso y delimitar áreas para entrenamientos, saltos, sprints, y rutinas de agilidad.  No toxico.  Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento	
	5	18	Doc	Aros de psicomotricidad de 50 cm.	Material: ABS. Medida Diámetro: 50 cm. Colores: rojo, amarillo, azul y verde Ideal para poner en el piso y delimitar áreas para entrenamientos, saltos, sprints, y rutinas de agilidad. No toxico. Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento	
	6	04	Par	Bandas correderas para antenas de voleibol	Juego de bandas correderas para la colocación de antenas de Voleibol. Fabricada en cinta de Poliéster de color blanco de 50 mm. Con velcro.	irha
15	6	04	Par	psicomotricidad de 50 cm.  Bandas correderas para antenas de	Medida Diámetro: 50 cm. Colores: rojo, amarillo, azul y verde Ideal para poner en el piso y delimitar áreas para entrenamientos, saltos, sprints, y rutinas de agilidad. No toxico. Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento  Juego de bandas correderas para la colocación de antenas de Voleibol. Fabricada en cinta de Poliéster de color blanco de 50	ión

22

#### TERCERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



7	30	Und	Batisoga	Material recubrimiento: Esponja antideslizante. Material de cuerda: PVC. Peso: 100 - 430 gr. Dimensiones: Mango: 3.5 cm largo x 13.5 - 14 cm Cuerda: 0.3 - 0.5 cm x 2.60 - 3.00 mt. Color: Rojo, negro, azul.	
8	13	Und	Bolsa para pelotas deportivas	Material: Lona y Malla. Material resistente. Capacidad: Aprox. 20 pelotas incluye 2 correas Color: Negro Medidas: alto 110cm aprox. – largo: 68cm	
9	01	Und	Carro para barrera de 5 muñecos	Carro metálico galvanizado o fabricado en PVC de alta resistencia, para siluetas, con ruedas de caucho y mango desmontable para trasladar más cómodamente. El mango puede retirarse durante su uso. Altura mango: 90 cm. Longitud del carro: 3,5 m Siluetas (5 unidades) Medida: 1.75 – 1.95 m de altura Incluye: Base de metal Color: amarillo.	
10	02	Und	Carro porta balón estante	Materiales: Marco: Acero galvanizado Ruedas: Goma ultra duradera Diámetro de los tubos: 25mm Grosor de los tubos del carro para 20 pelotas: 1,2mm Porta balones con capacidad para 20 balones Dimensiones: 125 x 40 x 134 cm Se puede usar sobre cualquier campo deportivo sin dañar la superficie. Ruedecitas de 7,6cm y con frenos ideales para usar sobre cualquier superficie.	
11	02	Und	Carro porta balón plegable con estuche	Carro con estructura de aluminio y cesta de Iona. Trasladable con 4 ruedas. Medidas cesta de Iona: 65cm (ancho) x 42cm (largo) Peso: 4 kg Capacidad: 25 pelotas aprox	
12	01	Und	Castillo para arbitro de vóley	Resistente estructura de acero acolchado. Fácil de transportar con 2 ruedas Medidas: Alto: 2.40 mts Base: 110 cm x 70 cm	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACONVENCION

Lic. Alexsander Gamarra Clayssen

PESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PHOVINCIAL DE LACONVENZION
SANNA ANA CUSEO
ING Surfac Vargas Mollina
INSPECTOR PROVECTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



<u> </u>							The same of the sa
	13	20	Und	Cinturón de resistencia doble	Material: Nylon. neopreno, metal. Características: Elástico Cinturón acolchado y ajustable con varios enganches. 2 gomas de alta resistencia de reforzado con neopreno para proteger la goma y como elemento de seguridad. 2 asas para poder sujetar en el extremo. Dimensiones: 275 a 350 cm (estirado). Incluye: 1 banda elastica,1 chaleco ,1 cinturon,1 Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento.	6	
	14	06	Und	Cinturones de alineación 4 jugadores	Material: Nylon. neopreno, metal Con 4 cinturones y 3 bandas, los cinturones y las bandas se conectan y se sueltan rápidamente con mosquetones de liberación rápida, los cuales se sujetan a un anillo en D de metal en la parte posterior o lateral del cinturón. 04 cinturones acolchados de material muy resistente, 3 bandas de 10 m de longitud con mosquetón en cada extremo y bolsa para transporte y almacenaje Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento	00	<b>%</b>
	15	24	Und	Colchonetas de entrenamiento	Material: lona plastificada, espuma densidad 14 color lila, filo de plástico y cierre número 5.  Medidas: 50cm x 150cm x 5cm Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento		7
	16	20	Und	Colchonetas flotantes para natación	Material: Espuma XPE y/o PVC alta resistencia. Tamaño: 150 - 210 x 50 - 66 x 2.5 x 4 cm Capacidad de peso: 60 - 66 kg Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento		
	17	12	Doc	Conos de entrenamiento más vallas regulable	Material: PVC Semi Flexible 12 conos Deportivos de 35 Cm (con orificios) + 6 varillas de 1 metro, ranuras para colocar vallas para unirlos entre si Colores: amarillo, rojo, verde, azul Medida Alto 35 CM Apilables	F	1
	18	12	Doc	Conos de PVC de entrenamiento deportivo	Material: PVC Semi Flexible Medida: 25cm de alto - 14cm x 14cm de Base Excelente Estabilidad Color: amarillo, rojo, verde, azul Cantidad: 12 unidades Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento		
	19	44	Und	Cronometro profesional para instructores	Resistencia al agua Vida de la Batería: 1 año aproximadamente Función de cronómetro - 1/100 seg 10 horas Rango de trabajo: hasta 23 Hrs 59 Min 59 Seg 150 Lap / memoria dividida Pantalla - hora, minuto, segundos, mes, fecha año y día de la semana 5 alarmas y Carillón horario 12 / formato de 24 horas 3 temporizador de cuenta atrás hasta 10 horas Tiempo doble	SU-10 23383	20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DA CONVENCION

Lic. Méxsander Gamarra Clayssen
CPPE 0522936
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPATION PROVINCIAL DELLA CONVENCIÓN
SANTA ANA GUSCO

ng Sumao Vargas Molina INSPECTOR DE PROYECTO CIP 135892



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



	20	36	Und	Escalera agilidad en forma de aros (juegoX12)	Material: ABS 12 aros en 4 colores (3 x color) Color: azul, rojo, verde y amarillo Diámetro de 40 a 50 cm. Forma plana Incluye: funda de almacenamiento	
	21	34	Und	Escalera agilidad en forma de cubo	Material de fabricación: polipropileno (PP) Ideal para trabajos de coordinación. Escalera de agilidad en forma de cubo Dimensiones escalón: 1.00 a 1.5 mts x 1.00 a 1.5 mts (3 peldaños por lado, total 9 peldaños) Incluye: funda de almacenamiento	
100	22	34	Und	Escalera agilidad en forma hexagonal	Material: ABS Tamaño de cada aro: 48 x 55cm Series: 6 peldaños de largo Incluye unión por aro y 12 discos de entrenamiento Incluye: funda de almacenamiento	22
	23	34	Und	Escalera de agilidad simple	Material: PVC, laterales de nylon y cinta de polipropileno (PP) Dimensiones: 38 cm de ancho por 3.06 m de largo. Peldaños: 10 peldaños planos, 9 pasos de barras pesadas Puedes ajustar distancia entre escalones Peso: 1kg aprox Ideal para entrenamiento de la agilidad Mejora su total resistencia, coordinación, equilibrio, velocidad, fuerza, resistencia y agilidad. Incluye. Funda de almacenamiento	South of the state
	24	50	Und	Flotador tipo fideo	Tubos flotadores de polietileno expandido de celdas cerradas, de gran flotabilidad, ideal para ser usados en actividades acuáticas.  Protección Ecológica, sin sustancias nocivas.  Disfruta de la natación o aprende a nadar mejor.  Colores: azul, rojo, verde y amarillo  Contenido: 1 unidad  Tamaño: 1.5 metros  Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento	
	25	20.	Und	Gomas elásticas para natación	Goma elástica corta para la natación con cinturón de neopreno Goma corta 1,2 m - estirado alcanza los 4 metros como mínimo. Con cinturón Apto para practicar la natación estática Para trabajar la natación resistida y asistida Para los cuatro estilos de natación: Funciona con todos los estilos competitivos Incluye: funda de almacenamiento	3
	26	20	Und	Inflador de pelotas portátil	Material: ABS Tipo de accesorio: bombín Dimensión: 20 x 5 x 5 cm. Incluye: Mini inflador, boquilla de gas, boquilla de conversión, clip de gas, aguja de bola de metal, soporte, tyrap	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELA CONVENCION

Lic. Alexsander Gamarra Clayssen

CPPC 0522936

RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD AROVINCIAL DE LA GONVENCIÓN
SANTAJANA CUSCO
MUNICIPAL DE LA GONVENCIÓN
MUNICIPAL DE LA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho<sup>n</sup> GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELACONVENCIÓN



		1		T	
27	06	Kit	Kit 3 resistencias speed bands	Material: Nailon Caucho natural Caucho sintético Goma natural Goma sintética Nailon de neopreno de goma natural Color: Negro, azul, verde, rojo Función especial: Antideslizante Grosor del producto: 2 Pulgadas Nivel de tensión: 30 libras, 40 libras, 55 libras, 85 libras, 95 libras Incluye: funda de almacenamiento.	
28	06	Kit	Kit de picas multiuso	Material: PVC Kit formado por: 15 picas (170 cm), 10 bases (3 kg) y 10 engarces. Color amarillo Nombre del producto: Poste de entrenamiento de agilidad. Bases de gran estabilidad, selladas y rellenas de arena. Este kit súper resistente es una excelente ayuda para el entrenamiento de múltiples deportes. Se pueden usar tanto en interior como exterior sirviendo como poste de delimitación, portería, obstáculos, etc. Se pueden unir horizontal y oblicuamente. Deslizan fácilmente hasta situarlos a la altura deseada. Las pinzas giran hasta los ángulos que se necesiten.	
29	04	Par	Mallas para aro de básquet	Material: Driza polipropileno Groso de hilo de Red: N°5/32 Colores: Blanco. Modelo: Entrenamiento Enganches: 12	The same of
30	02	Und	Marcador de puntaje para vóley	Material: plástico y/o plástico metálico o PVC Medidas: Largo 37.5 a 39.8 cm Ancho 15,5 a 19 cm Alto 19 a 21cm El tablero de puntuación está hecho de plástico y/o plástico metálico o PVC, mano de obra fina, bordes lisos, no daña las manos	31/2 2/31/
31	01	Und	Marcador electrónico portátil	Material: aleación de aluminio Medidas: Largo: 90 a 95 cm Alto: 45 a 50 cm Ancho: 7 a 10 cm Marcador digital: puede mostrar puntuaciones, duración del juego, recíproco, número de rondas, visualización del tiempo y otras funciones. El paquete incluye: 1 tablero electrónico 1 control remoto o equipo android 1 cable de alimentación 1 manual 1 estuche de almacenamiento	HOME GUEST
32	01	Und	Mesa teqball	Mesa Teqball fabricada en HPC con acabado terciopelo Liso equipada con una red divisoria de tubo de acero pintado.  04 soportes de tubo de acero pintado conectados a la superficie de juego gracias a 4 soportes de seta en HPC Tipo: Mesas multijuego Alto armada: 75 cm Alto desarmada: 198 cm Ancho armado: 179 cm	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELLA CONVENCION

Lic. Alexsander Gamarra Clayssen
CPPE 0522936
RESIDENTE DE OBRA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



_	_			T. T	
				Ancho desarmado: 184 cm Largo: 305 cm	
33	04	Und	Mini porterias de futbol	Porteria de fútbol Fabricada con acero/aluminio. Red de porteria incluida. Medidas montadas: 95 a 120 cm largo 70 a 80 cm alto 44 a 60 cm ancho Accesorios: 3 piquetas para fijar la porteria en la hierba. Incluye: Red y accesorios de enganche de red	
34	06	Und	Net oficial de vóley	Net de vóley profesional #80 Medidas: 10 mts de largo x 1 mts de alto Material: lona oxford con costura reforzada Lona ancho superior de 7 cm Lona ancho inferior de 4cm. 02 bandas laterales oxford a los extremos Grosor de nylon # 80 Cuadros de 10 cm. (tamaño de los cocos de la red) Cable de acero de 3 mm. de grosor plastificado. (viene incluida en la parte interna de la lona superior dando mejor tensión cuando lo ajuste a los postes poleas) 06 cuerdas para los extremos 02 grapas resistentes para poner presión al cable de acero plastificado Argollas en ambos lados 4 argollas en la parte superior.	
35	150	Par	Palas de natación	Composición: polipropileno o PVC Color: variado    Calculate   Cal	
36	01	Juego	Paleta de sustitución para vóley	Juego compuesto por caja de madera, así como tablillas numeradas del 1 al 20. Fabricados en un material ligero y flexible	18
37	16	Und	Paracaidas de resistencia	Está fabricado en Polyester a prueba de agua, por lo que es adaptable a cualquier clima o condición exterior.  Talla estandar Con correa reajustable Información Adicional: Paracaídas de entrenamiento. Cinturón con broches fácilmente ajustables. Incluye bolso de transporte.	
38	01	Und	Parantes para net de voleibol (sistema telescópico manual)	Postes graduables a 3 alturas reglamentarias. DIMENSIONES Alto: 3 metros Diámetro: 3" Diámetro máximo: 5/16" Largo máximo: de 2" a 3" Permite variar de un modo muy sencillo la altura de la red, eligiendo la altura correcta para varones (243 m), damas (224	And the state of t

MUNICIPATION PROVINCIAL DE LA CONVENCION
LICA Alexsander Gamarra Clayssen
CPPE-0522936
RESIDENTE DE OBRA

Ing Sumacivargas Molina Inspector De Provecto



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho<sup>n</sup> GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



			I	cm) o mini vóley (200 cm). Además, vienen provistos de sus	
				elementos de anclaje. Tensador facilita la sujeción y tensado del net. Los postes están formados por 2 elementos independientes.	
39	01	Und	Parantes para net de voleibol (sistema telescópico mecánico)	Postes De vóley Profesional Con Sistema Telescópico Mecánico. Los postes están formados por 2 elementos independientes. Tubo redondo de 3" de diámetro con regulador para varones, damas, juniors. Altura Para Varones: 243 m. Altura Para Damas: 2.24 m. Altura Para Junior: 2.00 m.	
40	80	Und	Pelota de vóley	Material: Cuero cosido Tamaño y peso oficial Circunferencia: 65 a 70 cm Peso: 260 a 290 g Alta durabilidad y resistencia Excelente acabado y exactitud en el tamaño No se deforman Permiten un toque suave para un excelente desempeño Incluye: 1 aguja, 1 malla	
41	16	Und	Pelota de vóley oficial	Tamaño # 5 modelo clásico pelota para competición aprobada por la FIVB Construcción de 18 paneles material de cuero sintético premium Tamaño 65 a 70 cm Peso 260 a 290g incluye 1 aguja, 1 malla	
42	10	Und	Pelota de hule	Material hule Colore: gris y azul. Tamaño 75 cm Peso: 1100 gr. Mejora la fuerza y la estabilidad. Incluye: 1 aguja, 1 malla	
43	40	Und	Pelotas de básquet N° 5	Tamaño número 5 Material de caucho y/o goma vulcanizada. Ideal para entrenamientos. Circunferencia: 65 a 73 cm. Peso: 440 a 510 grs. Incluye: 1 aguja, 1 malla	
44	40	Und	Pelotas de básquet N° 6	Tamaño número 6 Material de caucho y/o goma vulcanizada. Ideal para entrenamientos. Circunferencia: 72 a 75 cm. Peso: 510 a 570 grs. Incluye: 1 aguja, 1 malla	
45	40	Und	Pelotas de básquet N° 7	Tamaño número 7 Material de caucho y/o goma vulcanizada. Ideal para entrenamientos. Circunferencia: 74 a 79 cm. Peso: 567 a 660 grs.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

C. Alexsander Gamarra Clayssen

CPPE 0522936

PESIDENTE DE OBRA

CIP 135697



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



			1	Inchuse dispuis dispuis	
				Incluye: 1 aguja, 1 malla	
46	06	Und	Pelotas de básquet oficial N° 5	Tamaño #5 Material: microfibra (cuero) y/o cuero sintético y/o goma resistente y/o cuero sintético compuesto de microfibra. Aprobado por la FIBA circunferencia 69 a 72 cm Peso 450 a 510 gr Incluye 1 aguja, 1 malla	
47	06	Und	Pelotas de básquet oficial N° 6	Tamaño número 6 Material: microfibra (cuero) y/o cuero sintético y/o goma resistente y/o cuero sintético compuesto de microfibra. Aprobado por la FIBA Ideal para entrenamientos. Circunferencia: 72 a 74 cm. Peso: 510 a 570 grs. Incluye: 1 aguja, 1 malla	
48	06	Und	Pelotas de básquet oficial N° 7	Tamaño número 7 Material: microfibra (cuero) y/o cuero sintético y/o goma resistente y/o cuero sintético compuesto de microfibra. Aprobado por la FIBA Ideal para entrenamientos. Circunferencia: 74 a 79 cm. Peso: 565 a 660 grs. Incluye: 1 aguja, 1 malla	
49	80	Und	Pelotas de futbol N° 4	Tamaño número 4 Modelo clásico Circunferencia: 62 a 65 cm. Peso: 350 a 420 gramos. Pelota perfecta para grass sintético Pelota de Cuero Sintético Vulcanizado de alta resistencia y durabilidad en todo terreno. Incluye: 1 aguja, 1 malla	
50	80	Und	Pelotas de futbol N° 5	Tamaño número 5 Modelo clásico Circunferencia: 67 a 72 cm. Peso: 410 a 450 gramos. Pelota perfecta para grass sintético Pelota de Cuero Sintético Vulcanizado de alta resistencia y durabilidad en todo terreno. Incluye: 1 aguja, 1 malla	
51	08	Und	Pelotas de fulbol oficial N° 4	Tamaño número 4 Modelo clásico Circunferencia: 63.5 a 68 cm. Peso: 350 a 420 gramos. Pelota perfecta para grass sintético Pelota de cuero sintético y/o poliuretano con un acabado resistente al agua. Aprobado por FIFA Incluye: 1 aguja, 1 malla	
52	08	Und	Pelotas de futbol oficial N° 5	Tamaño número 5 Modelo clásico Circunferencia: 63.5 a 70 cm. Peso: 410 a 450 gramos. Pelota perfecta para grass sintético Pelota de cuero sintético y/o poliuretano con un acabado resistente al agua. Aprobado por FIFA Incluye: 1 aguja, 1 malla	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Alexsonder Gamarra Clayssen EPPE 0522936 RESIDENTE DE OBRA ing Sumac Vargas Molir



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



53	30	Par	Pesas canilleras de plomo de 2 kg	Material: tela y/o lona Talla: S Ajustables 1 par de tobilleras 2 kilos cada uno Rellenas de varillas de metal (plomo) Excelente calidad Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento		
54	40	Doc	Platos para entrenamiento 5 cm x 19 cm	Material: Plástico ABS. Semi-flexibles Medidas: 19cm de diámetro x 5cm de alto Paquete: 12 platillos tortuga Colores: azul / naranja / amarillo / rojo / verde Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento.		
55	50	Und	Pull buoys	Material: 100% EVA (Etilvinilacetato) Medida: Largo: 22-24 cm Ancho: 8-11 cm en la parte más ancha. Espesor: 12-15 cm. Color: amarillo y negro Formado de espuma de poliuretano, cuya densidad es inferior a la del agua, por lo que nos otorga una flotabilidad extra. Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento.		
56	10	Und	Rebotador de futbol (tablero de rebote)	Material: HDPE Elemento: Equipo de entrenamiento de fútbol Planche de rebote pie. Medidas: 1,5 x 0,6 m Grosor: 20mm Una sola pieza. Color: negro y azul Equipado con asas para facilitar el transporte Con excelente resistencia al desgaste, buena resistencia a impactos a baja temperatura, auto lubricación, no tóxico, resistencia al agua y a productos químicos, puede usarse ampliamente en el impacto, abrasión, resistencia a la corrosión.		
57	01	Und	Rebotador múltiple	Material: tubo de acero de alta resistencia de 32 mm con pintura en polvo para aumentar su durabilidad y se puede usar en tres lados al mismo tiempo De tres lados. Dimensiones de cada lado es 1m x 1m Una rejilla de diferente tensión, de tela resistente. Ensamblado para un fácil transporte y almacenamiento compacto. En su base hay almohadillas de caucho para reducir el deslizamiento		
58	01	Und	Rebotador para porteros	Material: cuerpo de metal de 32 mm con pintura en polvo y una rejilla de tela resistente. Con dos asas para un mejor agarre. Plegable. Reboteador también puede cambiar el ángulo. Tamaño: 80 x 80 cm para las sesiones de entrenamiento. Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento		

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE LA CONVENCION

VIC. Alexsaper Gamarra Clayssen

CPDE-0622936

RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LACONVENCIÓN SANTA ANA CUSCO INGLA CONTRA MARIA NA CUSCO INGLA CONTRA CO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



		,			Victoria de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compan
55	9 02	Und	Red de rebote de voleibol	Material: Polipropileno (PP) Metal.  Dimensiones del producto: 35"l. x 7"an. Pulgadas  De 4 x 7 pies con 5 ángulos ajustables para varios modos de entrenamiento.  Estructura resistente: marco de metal resistente, recubrimiento en polvo en la superficie del marco del poste para evitar el óxido, duradero y no se deforma. 45 capas de línea de polietileno de alta elasticidad.  Incluye bolsa de transporte y accesorios.	
60	0 09	Und	Semi esfera de equilibrio	Material: PVC o Espuma impermeable Dimensiones: 65 cm de diámetro Con extensores para entrenamiento funcional. 02 cuerdas elásticas para hacer múltiples ejercicios manteniendo el equilibrio. Soporte de peso aprox. 150 kilos Color: azul Incluye: 1 inflador 1 par de ligas de resistencia	
6	1 50	Und	Silbato para arbitro incluye cordón	Material: ABS Termo-plástico del agarre bucal para una protección superior a los dientes. Modelo: Classic CMG Potencia de sonido: 115 dB (decibeles) Distancia de sonido mayor a 1,6 km El sonido es claro, uniforme y penetrante; le da al árbitro el control del juego Incluye cordón de seguridad Producto sellado	
6.	2 02	Und	Sistema de red de entrenamiento de voleibol alturas ajustables	Material: Acero aleado tela oxford Aleación de acero Fibra de vidrio Tela Oxford.  Red de voleibol mide 11 pies de alto x 8 pies de ancho. la medida mínima de 6.5 FT.  04 ajustes de altura regulados Base de acero resistente, postes de fibra de vidrio de 0.748 in (pulgada) de grosor que no se caen ni siquiera para los golpes más duros y red de poliéster de 5 capas.  Hecho de base de acero con recubrimiento en polvo a prueba de óxido y red resistente a los rayos UV para uso en exteriores. Viene con tapas de goma para evitar arañazos en el suelo cuando se utiliza en interiores.  Incluye bolsa de transporte con ruedas.	
6	3 02	Und	Soporte entreno remate de cabeza	Material soporte de PVC De 48 mm de diámetro Altura del soporte: 1.5 – 2.0 m. Ancho del brazo: 0.8 – 1.0 m. Una cuerda ajustable fluorescente Tiras elásticas Sistema fijo anti-rotación. Incluye: balón de fútbol 7 con elástico y cinturón	
6	4 50	Und	Tablas para natación	Material: EVA Medida: Largo: 41-45 cm Ancho: 28-30 cm en la parte más ancha. Espesor: 2.5-3.0 cm. Color: amarillo, rojo, celeste, verde y azul. Alto nivel de flotabilidad y 100% permeable. Incluye: estuche o bolsa de almacenamiento	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ic. Atexsander Gamarra Claysser
CPPE 0522936
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANTA GUSCO
SANTA GUSCO
SANTA ANTA GUSCO
SANTA ANTA GUSCO
SANTA GUSCO
SANTA GUSCO
SANTA GUSCO
SAN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



					The state of the s
65	01	Par	Tablero de básquet	Material: vidrio templado Medidas: 1.80 mts largo x 1.05 mts alto x 10 mm espesor Líneas pintadas color blanco Montado en un marco metálico y aluminio caravista. 02 aro rebatibles de 45 cm Ø interior x 5/8" espesor, color rojo 02 resortes van en el aro de: 10 cm x 4.5 cm x 0.5 espesor 02 protectores de material microporoso en forma de U color azul, va en la parte inferior del tablero 02 kids de pernos de 3/8" x 2 "para sujetar aro 02 nets color blanco.	
66	10	Und	Tablero p/entrenador para básquet	Tablero P/Entrenador para Básquet Material: Cuero sintético de alta calidad Tablero magnético y superficie lisa Contiene 12-15 fichas magnéticas Tamaño plegado: Ancho:28 – 30 cm Largo: 20 – 30 cm Peso: Aprox 500 a 550g Plegable, portátil, ligero y duradero Perfecto para los entrenadores Incluye plumón con borrador Estuche color negro. Presentación en fundas y cierre de seguridad	
67	24	Und	Tablero p/entrenador para futbol	Tablero P/Entrenador para Futbol Material: Cuero sintético de alta calidad Tablero magnético y superficie lisa Contiene 22-25 fichas magnéticas Tamaño plegado: Ancho:28 – 30 cm Largo: 20 – 30 cm Peso: Aprox 500 a 550g Plegable, portátil, ligero y duradero Perfecto para los entrenadores Incluye plumón con borrador Estuche color negro. Presentación en fundas y cierre de seguridad	
68	16	Und	Tablero p/entrenador para vóley	Tablero P/Entrenador para Vóley Material: Cuero sintético de alta calidad Tablero magnético y superficie lisa Contiene 12-15 fichas magnéticas Tamaño plegado: Ancho:28 – 30 cm Largo: 20 – 30 cm Peso: Aprox 500 a 550g Plegable, portátil, ligero y duradero Perfecto para los entrenadores Incluye plumón con borrador Estuche color negro. Presentación en fundas y cierre de seguridad	
69	10	Pqt	Valla de fútbol de 30 cm x 6 unidades	Material: PVC Tipo de producto: Vallas Entrenamiento Medidas del paquete: Largo: 44 cm Alto: 30 cm Ancho: 24 cm Presentación: 06 unidades	Joen Jan

MUNICIPACIDAD PROVINCIAL DRIA CONVENCION

Mexsander Gamarra Clayssen CPPE 0522936 RESIDENTE DE OBRA Ing Surracyargas Molina
Inspector De PROYECTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin'v Avacucho"

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



PLAZO DE ENTREGA.

Treinta y cinco (35) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 6. CONFORMIDAD

El residente deberá emitir el informe de conformidad con el V° B° del Inspector. El area usuaria y la Gerencia de Desarrollo Social verificará la naturaleza de la adquisición, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en la orden de compra, recibida los bienes del almacén central, se otorgará la conformidad, previa aprobación de la Gerencia de Desarrollo Social.

#### LUGAR DE ENTREGA:

Almacén central de la Municipalidad Provincial de la Convención, Ubicado en Jr. Espinar N°306 - Distrito de Santa Ana - La Convención.

#### 8. FORMA DE PAGO:

Pago será único, luego de otorgada y aprobada la conformidad por parte del residente, el V° B° del Inspector y la Gerencia de Desarrollo Social

#### 9. CONFIDENCIALIDAD:

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

#### 10. PENALIDADES

De acuerdo al articulo 161 y 162 de la ley de contrataciones del estado N°30225

#### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 12. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

ALIDAD PROVINCIAL DE LACONVENCION

c. Alexsander Gamarra Clayssen CPPE 0522936 RESIDENTE DE OBRA

- Presentar Catalogo o ficha técnica que acredite y precise la marca, medidas (exactas y/o según sea el caso con referencia a las pelotas deportivas) y material el bien ofertado para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas
- Presentar ficha técnica de la pelota de vóley (ítem 41), donde indique que se encuentra aprobado y/o certificado y/o sello FIVB.
- Presentar ficha técnica de la pelota de básquet (item 46, 47 y 48), donde indique que se encuentra aprobado y/o certificado y/o
- Presentar ficha técnica de la pelota de futbol (item 51 y 52), donde indique que se encuentra aprobado y/o certificado y/o sello sello FIBA FIFA.

### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

**GERENCIA DE** DESARROLLO SOCIAL



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/: 353,970.00 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 44,246.25 (cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 25/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de materiales deportivos, venta de equipos deportivos o venta de conjuntos e indumentaria deportivas o gorras y sombreros escolares. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del poster [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ic. Alexsander Gamarra Clayssen CPPE 0522936 RESIDENTE DE OBRA

ROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Ing Sumac Vargas Molina
INSPECTOR DE PROYECTO
CIP 135697

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho" GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
  autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
  contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Ing Sumad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LACONVENCION

Lic. Alexsander Camarra Clayssen

EPPE 0522936

RESIDENTE DE OBRA

35

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a
	postor.	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el	i = Oferta
	documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

\_

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS -MEJORAMIENTO Y AMP. DE LOS SS. OPERATIVOS MISIONALES INST. EN AMBITOS EDUC. Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DE APRENDIZAJE Y DES. DEPORT. EN NIÑOS, ADSLTES Y JOVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DPTO. DEL CUSCO. que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVILCIAL DE LA CONVENCION, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 047-2024-OEC-MPLC/LC, para la ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS-MEJORAMIENTO Y AMP. DE LOS SS. OPERATIVOS MISIONALES INST. EN AMBITOS EDUC. Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DE APRENDIZAJE Y DES. DEPORT. EN NIÑOS, ADSLTES Y JOVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DPTO. DEL CUSCO., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS -MEJORAMIENTO Y AMP. DE LOS SS. OPERATIVOS MISIONALES INST. EN AMBITOS EDUC. Y RECREATIVOS PARA EL INCREMENTO DE APRENDIZAJE Y DES. DEPORT. EN NIÑOS, ADSLTES Y JOVENES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DPTO, DEL CUSCO.

Nro.		UNIDAD	
de	DESCRIPCION	DE	CANTIDAD
ítem		MEDIDA	
	ALETAS DE NATACION	PAR	50
	ANTENA PARA VOLEIBOL DE FIBRA DE VIDRIO	PAR	2
	ARCO INFLABLE DEPORTIVO (INCLUYE MOTOR)	UNIDAD	1
	AROS DE PSICOMOTRICIDAD DE 30 CM	DOCENA	20
	AROS DE PSICOMOTRICIDAD DE 50 CM	DOCENA	18
	BANDAS CORREDERAS PARA ANTENAS DE VOLEIBOL	PAR	4
	BATISOGA	UNIDAD	30
	BOLSA PARA PELOTAS DEPORTIVAS	UNIDAD	13
	CARRO PARA BARRERA DE 5 MUÑECOS	UNIDAD	1
	CARRO PORTA BALON ESTANTE	UNIDAD	2
	CARRO PORTA BALON PLEGABLE CON ESTUCHE	UNIDAD	2
	CASTILLO PARA ARBITRO DE VOLEY	UNIDAD	1
I	CINTURON DE RESISTENCIA DOBLE	UNIDAD	20
	CINTURONES DE ALINEACION 4 JUGADORES	UNIDAD	6
	COLCHONETAS DE ENTRENAMIENTO	UNIDAD	24
	COLCHONETAS FLOTANTES PARA NATACION	UNIDAD	20
	CONOS DE ENTRENAMIENTO MAS VALLAS REGULABLE	DOCENA	12
	CONOS DE PVC DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	DOCENA	12
	CRONOMETRO PROFESIONAL PARA INSTRUCTORES	UNIDAD	44
	ESCALERA AGILIDAD EN FORMA DE AROS (JUEGO X 12)	UNIDAD	36
	ESCALERA AGILIDAD EN FORMA DE CUBO	UNIDAD	34
	ESCALERA AGILIDAD EN FORMA HEXAGONAL	UNIDAD	34
	ESCALERA DE AGILIDAD SIMPLE	UNIDAD	34
	FLOTADOR TIPO FIDEO	UNIDAD	50
	GOMAS ELASTICAS PARA NATACION	UNIDAD	20

INFLADOR DE PELOTAS PORTATIL	UNIDAD	20
KIT 3 RESISTENCIAS SPEED BANDS	KIT	6
KIT DE PICAS MULTIUSO	KIT	6
MALLAS PARA ARO DE BASQUET	PAR	4
MARCADOR DE PUNTAJE PARA VOLEY	UNIDAD	2
MARCADOR ELECTRONICO PORTATIL	UNIDAD	1
MESA TEQBALL	UNIDAD	1
MINI PORTERIAS DE FUTBOL	UNIDAD	4
NET OFICIAL DE VOLEY	UNIDAD	6
PALAS DE NATACION	PAR	150
PALETA DE SUSTITUCION PARA VOLEY	JUEGO	1
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	UNIDAD	16
PARANTES PARA NET DE VOLEIBOL (SISTEMA TELESCOPICO MANUAL)	UNIDAD	1
PARANTES PARA NET DE VOLEIBOL (SISTEMA TELESCOPICO MECANICO)	UNIDAD	1
PELOTA DE FUTBOL Nº 04	UNIDAD	80
PELOTA DE VOLEY OFICIAL	UNIDAD	16
PELOTA GRANDE DE ULE	UNIDAD	10
PELOTAS DE BASQUET N° 5	UNIDAD	40
PELOTAS DE BASQUET Nº 6	UNIDAD	40
PELOTAS DE BASQUET N° 7	UNIDAD	40
PELOTAS DE BASQUET OFICIAL Nº 5	UNIDAD	6
PELOTAS DE BASQUET OFICIAL Nº 6	UNIDAD	6
PELOTAS DE BASQUET OFICIAL N° 7	UNIDAD	6
PELOTAS DE FUTBOL Nº 5	UNIDAD	80
PELOTAS DE FUTBOL OFICIAL Nº 4	UNIDAD	8
PELOTAS DE FUTBOL OFICIAL Nº 5	UNIDAD	8
PELOTAS DE VOLEY	UNIDAD	80
PESAS CANILLERAS DE PLOMO DE 2 KG	UNIDAD	30
PLATOS PARA ENTRENAMIENTO 5 CM X 19 CM	UNIDAD	40
PULL BOYS	PAR	50
REBOTADOR DE FUTBOL (TABLERO DE REBOTE)	DOCENA	10
REBOTADOR MULTIPLE	UNIDAD	1
REBOTADOR PARA PORTEROS	UNIDAD	1
RED DE REBOTE DE VOLEIBOL	UNIDAD	2
SEMI ESFERA DE EQUILIBRIO	UNIDAD	9
SILBATO PARA ARBITRO INCLUYE CORDON	UNIDAD	50
SISTEMA DE RED DE ENTRENAMIENTO DE VOLEIBOL ALTURAS AJUSTABLES	UNIDAD	2
SOPORTE ENTRENO REMATE DE CABEZA LISKI	UNIDAD	2
TABLA PARA NATACION	UNIDAD	50
TABLERO DE BASQUET	PAR	1
TABLERO P/ENTRENADOR MTW BF-7 PARA BASQUET	UNIDAD	10
TABLERO P/ENTRENADOR MTW BF-7 PARA FUTBOL	UNIDAD	24
TABLERO P/ENTRENADOR MTW BF-7 PARA VOLEY	UNIDAD	16
VALLA DE FUTBOL DE 30 CM X 6 UNIDADES	PAQUETE	10

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

-

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

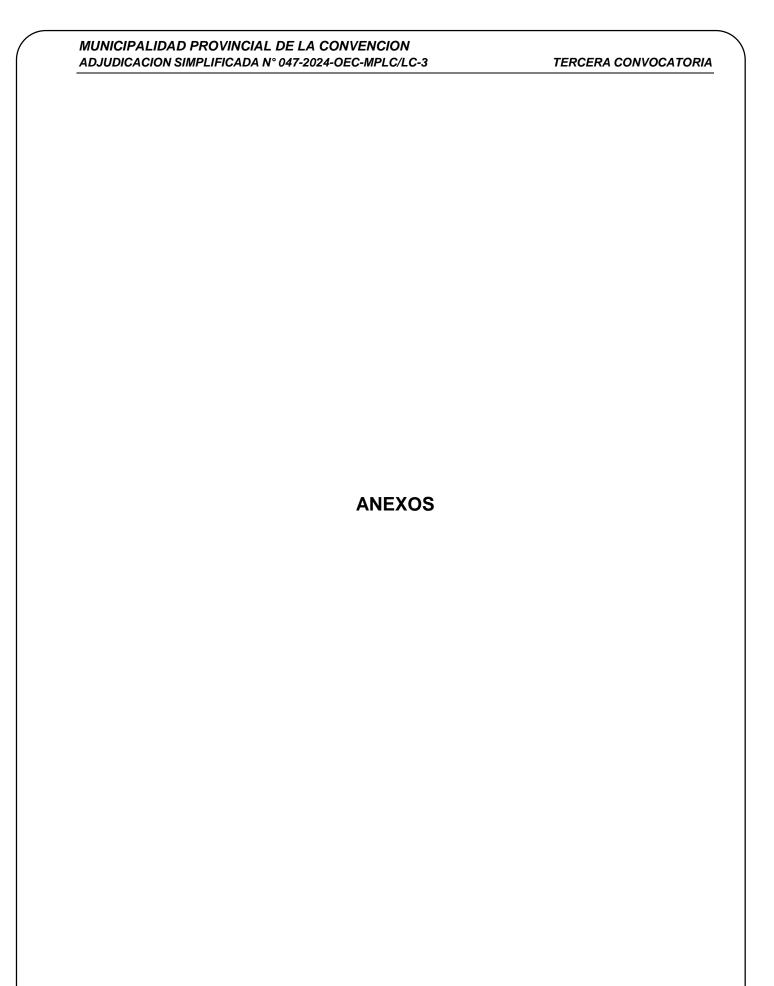
Las partes declarari er signierite domicilio para ereci	o de las notificaciones que se realicen durante i
ejecución del presente contrato:	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR	EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PF	RESENTAR LOS REQUISITOS PARA E
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna o	de las partes debe ser comunicada a la otra parte
formalmente y por escrito, con una anticipación no m	enor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las	disposiciones del presente contrato, las partes I
firman por duplicado en señal de conformidad en la c	iudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000 00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0						
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:		Teléfono(s):					
MYPE <sup>17</sup>			Sí	No			
Correo electrónico:							

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

### Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o Razón						
Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No		
Correo electrónico :						

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

### Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-OEC-MPLC/LC-3

#### TERCERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] que regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-OEC-MPLC/LC-3

TERCERA CONVOCATORIA

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N° CONTRATO / O/C /	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	LAWINI	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
ICONICIONAD CILIDAD V EECHAL
lo siguiente:  ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] la ciguiante.
Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 047-2024-OEC-MPLC/LC-3 Presente

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.